



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LA MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA" QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE MEDIANTE CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y RETIRADA A PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, RECOGIDA DE SELECTIVA (ENVASES Y CARTÓN), Y GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PIOZ

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente concurso es la prestación de los servicios que a continuación se detallan, con las frecuencias que se fijan en la cláusula quinta del presente Pliego.

A) RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Tendrá por objeto la recogida y su transporte a la Planta de Transferencia correspondiente, de los residuos sólidos urbanos domiciliarios de los once Municipios que actualmente integran la Mancomunidad "La Alcarria": Aranzueque, Armuña de Tajuña, Fuentelviejo, Hontoba, Hueva, Loranca de Tajuña, Pioz, El Pozo de Guadalajara, Renera, Valdarachas y Yebes, así como de la Urbanización Fuentetajuña (sita en el municipio de Loranca de Tajuña) y la finca "Piedras Menaras" (sita en la carretera CM 2004 entre El Pozo de Guadalajara y Chiloeches en el margen izquierdo a unos 4 Kms de El Pozo de Guadalajara). La prestación del servicio de estas dos últimas entidades, se lleva a cabo en virtud de convenios suscritos con la Mancomunidad y actualmente vigentes.

B) RECOGIDA DE SELECTIVA

Tendrá por objeto la recogida de los contenedores de papel, cartón y envases de plástico y su transporte a la Planta de Transferencia correspondiente de los once municipios integrantes de la Mancomunidad.

C) LAVADO DE CONTENEDORES

En los servicios de los apartados anteriores se incluye el lavado de contenedores así como su mantenimiento.

D) GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO

Tendrá por objeto la prestación del servicio en la instalación ubicada para tal fin en el municipio de Pioz", y que se pondrá a disposición del adjudicatario.

El adjudicatario pondrá a disposición de los servicios contemplados en los apartados anteriores, todos los medios humanos y mecánicos aptos para cumplir con los fines objeto del contrato y se prestarán conforme a las prescripciones del presente Pliego y a las mejoras que hubiere ofertado en la licitación, sin que puedan ser modificadas salvo autorización expresa de la Mancomunidad, bien a petición de esta o del adjudicatario.



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

SEGUNDA.-ÁMBITO DEL SERVICIO

1. Recogida de residuos

La prestación del servicio comprenderá las siguientes actividades:

- a) Recogida y carga en el vehículo de los residuos domiciliarios dentro de los contenedores y las bolsas situadas en su entorno.
- b) Recogida y carga en el vehículo de los desperdicios de mercados y establecimientos comerciales e industriales, de establecimientos hoteleros y de salud así como de entidades profesionales, que sean asimilables a los residuos domiciliarios y que previamente habrán sido depositados por el personal de los respectivos establecimientos en lugares adecuados y de fácil acceso al vehículo.
- c) Recogida y carga en el vehículo de los residuos y desperdicios de las zonas recreativas públicas donde se sitúan los contenedores.
- d) Transporte de los residuos y desperdicios a los correspondientes lugares de eliminación (Plantas de Transferencia).

El concepto de residuos comprende los domiciliarios así como los desperdicios de alimentos y los pequeños útiles caseros de desecho.

La relación anterior no es limitativa y productos parecidos podrán ser asimilados a las categorías señaladas por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

Quedan excluidos del ámbito de prestación del servicio los siguientes:

- a) Los materiales de desecho, cenizas y escorias producidas en fábricas, talleres, almacenes e instalaciones de tratamiento de basuras.
- b) Los detritus del centro de salud, clínicas y centros asistenciales o veterinarios.
- c) Los desperdicios y el estiércol producidos en los mataderos, parques urbanos, granjas y demás establecimientos similares públicos o privados.
- d) Cualquier otro material residual que, en función de su contenido o forma de presentación, pueda calificarse de peligroso, de acuerdo con lo establecido en la legislación específica sobre residuos tóxicos y peligrosos, y, en todo caso, lo que en circunstancias especiales determine la Presidencia de la Mancomunidad.

2. Recogida de selectiva

La prestación del servicio comprenderá la recogida de los contenedores de papel y cartón y de envases de plástico y las bolsas y paquetes de dichos productos situados en el entorno, de los once municipios integrantes de la Mancomunidad, así como el transporte de los mismos hasta los puntos de tratamiento autorizados.

Los municipios deberán ser informados mensualmente de los días previstos de recogida.

3.- Lavado y mantenimiento de contenedores

El lavado, limpieza y desinfección de los contenedores se realizará con medios mecánicos (camión de limpieza de contenedores).

El adjudicatario, con la antelación necesaria, deberá dar cuenta a la Mancomunidad o



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

a los Ayuntamientos de sus municipios integrantes, de las fechas previstas del lavado de contenedores, dando cuenta asimismo de las incidencias que pudieran producirse y remitiendo a la Mancomunidad el parte correspondiente de los días en que se llevaron a cabo los trabajos del lavado.

Por otra parte se llevará a cabo un mantenimiento integral de los contenedores indicados en este Pliego, para que no se vean perjudicados los servicios normales de recogida.

Las labores que básicamente deben realizarse son las siguientes:

- Mantenimiento y reparación de elementos móviles (tapas y ruedas).
- Revisión general del funcionamiento de los equipos.
- Engrase de piezas móviles.
- Repintado de piezas del equipo, oxidadas.

Trimestralmente deberán entregarse a la Mancomunidad o a los Ayuntamientos de sus municipios integrantes, las fichas o partes de trabajo de las acciones de mantenimiento llevadas a cabo en cada trimestre.

4. Gestión del Punto Limpio

El servicio deberá gestionarse en el horario fijado en la cláusula quinta del presente Pliego, de acuerdo con la legislación vigente, Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2019, así como cualquier otra legislación que pudiera afectarle, y comprenderá la recogida selectiva de residuos urbanos de origen doméstico que no son objeto de recogida domiciliaria, así como su retirada y transporte a los lugares autorizados legalmente.

TERCERA.- FORMA DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y SELECTIVA

El trabajo consistirá en la retirada de los residuos y de la selectiva (envases y papel-cartón) que colocadas en los contenedores instalados al efecto se hallen en la vía pública o locales autorizados y en el entorno de los contenedores, y su transporte hasta la Planta de Transferencia.

La capacidad de los contenedores a recoger será como mínimo la actualmente instalada y aquellos que la Mancomunidad considere necesario incrementar para el correcto servicio al usuario. Las propuestas que realice la empresa adjudicataria para la mejora del mismo deberán ser aprobadas por la Mancomunidad.

La empresa adjudicataria se compromete a la correcta utilización de los contenedores, siendo responsable de la reparación o en su caso reposición, si la inutilidad del mismo es consecuencia del mal trato recibido en el proceso de la recogida del contenedor.

El transporte de los residuos, se efectuará a los lugares destinados al efecto el mismo día de su recogida, sin que por tanto, puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos.

Los vehículos del servicio se situarán en lo posible de forma que no obstaculicen el



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación municipal del tráfico de las poblaciones.

Los objetos de valor que el adjudicatario encuentre en la basura, deberán ser entregados en las dependencias del Ayuntamiento donde se esté recogiendo en ese momento.

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que puedan causar a terceros o a alguno de los municipios de la Mancomunidad, como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación de este servicio.

CUARTA.- NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

El número de contenedores de residuos y de selectiva se recogen en el ANEXO I del presente pliego.

Los licitadores deberán respetar las actuales ubicaciones de los recipientes destinados al depósito de residuos, cuya ubicación corresponderá determinar a cada Ayuntamiento mancomunado.

El adjudicatario está obligado a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación procedente de las prestaciones municipales, en un plazo no superior a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio.

En cualquier caso la ubicación de los contenedores estará sujeta a su aprobación final por el Ayuntamiento afectado y por la Mancomunidad.

En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto determinado, y fuese inviable la ampliación de recipientes en el mencionado punto, el adjudicatario deberá plantear ubicaciones alternativas en las proximidades, las cuales estarán sometidas a la consideración y aprobación final por parte de la entidad contratante.

QUINTA.- PERIODICIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

A) RECOGIDA DE RESIDUOS

Se ofertará de acuerdo al siguiente criterio:

Con carácter general, de lunes a sábado, salvo modificaciones acordadas de común acuerdo entre la Mancomunidad y la empresa adjudicataria.

No se efectuará recogida los días 24 y 31 de diciembre o 25 de diciembre y 1 de enero.

El servicio de recogida se llevará a cabo con la siguiente periodicidad:

Desde el 16 de septiembre al 15 de junio

Tres días a la semana, los lunes, miércoles, y viernes o sábados, en todos los municipios de la Mancomunidad, con excepción del núcleo de Valdeluz (Yebes), añadiéndose un día más en los casos de Pioz, Yebes (Pueblo) y El Pozo de Guadalajara.

Desde el 16 de junio hasta el 15 de septiembre

Cuatro días a la semana, los lunes, miércoles, viernes y sábados en todos los



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

municipios de la Mancomunidad, con excepción del núcleo de Valdeluz (Yeves), añadiéndose dos días más en los casos de Pioz, Yeves (Pueblo) y El Pozo de Guadalajara.

Por acuerdo mutuo entre los Ayuntamientos de la Mancomunidad y la empresa adjudicataria, se podrá modificar el cambio de días de recogida, respetando en todo caso las frecuencias señaladas en los apartados anteriores.

Desde del 1 de enero hasta el 31 de diciembre:

6 días a la semana, de lunes a sábados en el núcleo de Valdeluz (Yeves).

Caso especial del Sanatorio de Yeves

Tres días por semana durante todo el año, los lunes, miércoles y viernes o sábado.

Caso especial de la "Urbanización Fuentetajuña" (Convenio con la Mancomunidad)

Desde el 16 de septiembre al 15 de junio, tres días a la semana (los lunes, miércoles, y viernes o sábados)

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, cuatro días a la semana (los lunes, miércoles, viernes y sábados).

Caso especial de la finca "Piedras Menaras" (Convenio con la Mancomunidad)

Desde el 16 de septiembre al 15 de junio, un día a la semana.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, dos días a la semana.

B) RECOGIDA DE SELECTIVA

Se ofertará para los meses de verano (3 meses) y los de invierno (9 meses), de acuerdo con las siguientes frecuencias:

PIOZ

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 4 | 4 |

EL POZO DE GUADALAJARA

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 4 | 4 |



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

ARANZUEQUE

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 1 (7 meses) | 3 |
| 2 (mayo-junio) | |

ARMUÑA DE TAJUÑA

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 1 | 2 |

FUENTELVIEJO

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 1 | 2 |

HONTOBA

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 2 | 3 |

HUEVA

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 1 | 2 |

RENERA

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 1 | 2 |



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

VALDARACHAS

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 1 (7 meses) | 3 |
| 2 (mayo-junio) | |

YEBES

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 4 (Excepto mes con 5 semanas que sería 5) | 4 (Excepto mes con 5 semanas que sería 5) |

VALDELUZ- ALCOHETE

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 4 (Excepto mes con 5 semanas que sería 5) | 4 (Excepto mes con 5 semanas que sería 5) |

LORANCA DE TAJUÑA

| <u>Frecuencia selectiva</u> <u>invierno</u> | <u>Frecuencia selectiva</u> <u>verano</u> |
|--|--|
| 3 | 3 |

C) LAVADO DE CONTENEDORES

Se llevará a cabo como mínimo dos veces al año, y además las frecuencias a las que se hubiere comprometido el adjudicatario en su oferta.

D) HORARIO DEL PUNTO LIMPIO

Del 16 de octubre hasta el 15 de abril



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

Viernes: De 16 a 19 horas.
Sábado: De 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.
Domingo: De 9 a 14 horas.

Del 16 de abril hasta el 15 de octubre

Viernes: De 17 a 20 horas.
Sábado: De 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.
Domingo: De 9 a 14 horas

Por acuerdo de las partes contratantes y en beneficio de una mejor y eficaz prestación del servicio, podrá modificarse el horario fijado, debiéndose respetar en todo caso las 15 horas semanales.

SEXTA.- PERSONAL

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato que se adjudique y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., los cuales cumplirán en todo caso lo dispuesto en la legislación vigente y los convenios locales y provinciales que les afecten.

Los puestos de trabajo mínimos que habrán de cubrirse serán:

- 1 Conductor especialista y 1 Peón especialista (Recogida RSU).
- 1 Conductor Especialista (Recogida Selectiva).
- 1 peón de Punto Limpio (Gestión del Punto Limpio)

La Mancomunad considera que los medios personales relacionados anteriormente son los mínimos necesarios para la realización de los servicios objeto de la contratación.

El licitador no podrá presentar ofertas inferiores en medios personales a los relacionados.

El cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales será exhaustivo, siendo motivo de no aceptación todas aquellas ofertas que lo incumplan ya en su proyecto.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante la Mancomunidad, siendo causa de resolución del contrato estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social.

En el proyecto técnico de la propuesta se indicará la plantilla de personal que queda adscrita al servicio y su distribución en sus correspondientes puestos de trabajo y tareas que deben realizar, para lo cual el contratista tendrá que disponer, además, de los operarios de reserva necesarios para cubrir de manera inmediata bajas por enfermedad, vacaciones, etc.



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

Todo el personal adscrito al servicio tendrá que estar dotado de los medios de protección conforme se fija en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo e ir perfectamente uniformado; el vestuario tendrá que acomodarse al régimen climático habiendo de facilitar el contratista a los operarios ropa adecuada para protegerse de la lluvia y otras inclemencias.

Los uniformes deberán reponerse con la periodicidad necesaria a fin de evitar que evidencien el natural desgaste por uso. El uniforme tendrá que ir complementado con tiras reflectantes con el objeto de que el personal sea perfectamente identificado en la vía pública y de clara visualización tanto diurna como nocturna, en cualquier circunstancia climatológica.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario, o de cortesía o mal trato que el personal observe con respecto a los usuarios del servicio, así como de producir ruidos excesivos durante la prestación del servicio.

Los trabajos de recogida se efectuarán con el mayor cuidado posible, con el objeto de preservar la limpieza de aceras y calzadas. En las operaciones de manipulación de los recipientes, tanto en el acercamiento y vaciado, como en el traslado al lugar de origen, el personal del servicio no podrá derramar absolutamente ninguna clase de residuo. De producirse esta circunstancia estará obligado a efectuar la recogida de los mismos y dejar el lugar en perfecto estado de limpieza. De cualquier forma el punto de ubicación y el entorno de los contenedores deberá quedar completamente limpio de residuos, cualquiera que hubiera sido la causa del derrame o vertido de los residuos.

La empresa adjudicataria nombrará un representante, que tendrá una relación constante con la Mancomunidad, a fin de recibir las instrucciones y observaciones necesarias para mejor prestación del servicio. Las instrucciones u observaciones lo serán, en su caso, por escrito.

Este representante asistirá a las reuniones que se convoquen para tratar los asuntos referentes al servicio, siempre que lo convoque la Mancomunidad.

En ningún supuesto el personal de la empresa adjudicataria podrá considerarse con relación laboral, funcional o de naturaleza alguna con la Mancomunidad, debiendo la empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo. Si durante la vigencia del contrato se acordase entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores la modificación de sus condiciones económicas o sociales, ello no repercutirá en el aspecto económico, ni en la calidad ni cantidad de los servicios contratados por la Mancomunidad.

Todo ese personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del desempeño de sus trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno a la Mancomunidad.

En el caso de que se produzca un conflicto laboral entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores que origine la interrupción del servicio, la Mancomunidad deberá detraer, el importe de los trabajos no realizados, calculado por aplicación al precio fijo mensual del



porcentaje correspondiente a los días de interrupción del servicio. En caso de huelga del personal, el adjudicatario comunicará los servicios mínimos que considere necesarios para cubrir los servicios.

En cualquier caso, será responsabilidad del adjudicatario asumir todos los costes que origine la reposición del servicio al nivel adecuado en las zonas afectadas.

La empresa adjudicataria del contrato se compromete de manera ineludible a subrogarse en el personal de la Mancomunidad "La Alcarria" que actualmente está contratado por la empresa adjudicataria del contrato en vigor.

Asimismo deberá subrogarse en el personal del Ayuntamiento del municipio de Loranca de Tajuña que actualmente está contratado por la empresa adjudicataria, dado que el citado municipio se ha integrado en la Mancomunidad "La Alcarria" en 2017.

En ambos casos deberán respetarse las condiciones y características laborales del referido personal que se relaciona en el ANEXO II del presente Pliego, debiendo explicitar en la oferta el compromiso ineludible de la subrogación.

SÉPTIMA.- MAQUINARIA Y VEHÍCULOS

El contratista deberá disponer al inicio de la contrata, de cuantos vehículos sean necesarios para la prestación de los distintos servicios, haciendo constar en el proyecto técnico el material adscrito, número y características de cada tipo incluidos los vehículos de reserva.

Estos vehículos se utilizarán para realizar los trabajos que exija la prestación de los servicios objeto de esta contrata.

Los vehículos serán especialmente concebidos para las funciones que deban realizar y se adaptarán a las características de las zonas por donde deban circular, anchura de calles, pendientes, etc., de forma que se consiga el máximo rendimiento y asumirán las características dictadas por las Normas Europeas en el día de su puesta en funcionamiento.

Los autocamiones que se utilicen en la recogida de residuos serán de caja hermética y estanca, de carga continua, de forma que las basuras sean compactadas o comprimidas. La caja compresora será construida con materiales de gran robustez, inatacable a los productos orgánicos y diseñada de forma que permita su fácil lavado, tanto interior como exterior.

Todos los vehículos habrán de ser limpiados al finalizar los trabajos diarios, con el fin de que al día siguiente y al entrar de nuevo en servicio ofrezcan el aspecto de limpieza y pulcritud que el servicio merece.

La adquisición de todo el material móvil necesario para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como todos los gastos de entretenimiento y conservación en perfecto estado de funcionamiento, durante el período de vigencia del contrato.

Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los contenedores existentes y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente Pliego, e irán dotados de los correspondientes sistemas de recogida, elevación y vaciado de recipientes que en cada momento se disponga.

Los licitadores podrán proponer nuevos contenedores para el depósito de residuos, que sustituyan a los actuales o amplíen el parque, en la línea de optimizar y mejorar la eficacia de los mismos y de la recogida. En todo caso, corresponde a la Mancomunidad aprobar el nuevo modelo a utilizar.



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

Los contenedores o recipientes empleados serán de carga trasera para los residuos sólidos y de carga superior para las fracciones selectivas de envases y papel-cartón.

El servicio de recogida y transporte se realizará con vehículos adecuados para cada tipo de residuo y dentro del marco que determinen las normas de seguridad tanto para las personas como para los bienes.

Los vehículos recolectores empleados deberán en todo momento encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados.

OCTAVA.- SEÑALIZACIÓN DURANTE EL SERVICIO

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor, en su caso. Aquellos que realicen trabajos en la vía pública estarán dotados de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y tráfico rodado.

Para el transporte del personal en las diferentes operaciones se observarán estrictamente las normas laborales y de circulación.

NOVENA.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Los servicios contratados están sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

Por otra parte el contratista deberá en todo caso:

- Recibir y acatar las instrucciones que estime oportuno darle la Mancomunidad, quedando obligado a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y, en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material.

- Permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar la responsabilidad subsidiaria de la Mancomunidad.

- Preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por el responsable de los Servicios Técnicos.

DÉCIMA.- CONTENIDO DEL PROYECTO TÉCNICO

Los licitadores, para poder tomar parte en el concurso, tendrán que presentar una MEMORIA que recoja el Proyecto Técnico de los servicios a llevar a cabo, desglosando los siguientes aspectos:

- 1º. - Servicios y planes específicos a prestar, detallándose para cada uno de ellos, todos los datos requeridos en los distintos apartados de este pliego así como su metodología operativa, con justificación de rutas, recorridos, horarios, composición de equipos, trabajos desempeñados por cada equipo, y otros extremos que se consideren oportunos, así como la organización del servicio.



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

2º.- Organización de la infraestructura de personal, justificando el número total de personal adscrito a la contrata de forma exclusiva, distinguiendo jornada, tiempo de contratación, funciones y categorías, vacaciones, suplencias, etc. valorando la optimización de recursos personales afectos directa e indirectamente.

3º.- Maquinaria propuesta, descripción detallada de todos los materiales ofertados, su organización, plan de uso, mantenimiento y reserva, etc.

4º.- Sistemas de Calidad y Gestión Medioambiental.

El Adjudicatario no podrá variar la organización del servicio sin el acuerdo de la Mancomunidad, pero estará obligado a introducir aquellas modificaciones que sean ordenadas por los Servicios Técnicos de la misma, en beneficio del interés público de los usuarios.

El contenido del Proyecto Técnico no podrá exceder de 50 folios por una cara o 25 por ambas caras en letra Times New Roman y tamaño de letra 12.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIONES POR AMPLIACIONES O REDUCCIONES DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD

La Mancomunidad podrá exigir del adjudicatario con posterioridad a la fecha de la adjudicación, por ampliación o reducción de sus cascos urbanos, la ampliación o reducción de los servicios contratados, tanto de la recogida de residuos sólidos urbanos como de selectiva, siempre que el mismo no sea superior al 1,5% del crecimiento anual acumulativo durante la vigencia de la presente adjudicación.

El porcentaje anterior tomará como base la existencia de los contenedores de residuos sólidos y de selectiva que existan en el momento de la ampliación o reducción.

En consecuencia el precio por contenedor se valorará tomando como base el precio del servicio de recogida de residuos vigente en cada momento, dividido por el número total de contenedores existentes en el momento de plantearse la ampliación o reducción.

En el caso de ampliaciones o reducciones de contenedores de selectiva o bien de las frecuencias de recogida, se tomará como base el precio que en el momento de plantearse la ampliación o reducción, se esté aplicando por alzada de contenedor y frecuencia.

Si la ampliación o reducción supera el 1,5% antedicho, la Mancomunidad podrá aprobar dichas modificaciones, que implicarían en su caso el aumento o reducción económica del precio de adjudicación en la proporción correspondiente. En tal caso, se admitirá que el adjudicatario presente precios contradictorios para determinar el nuevo coste del servicio, según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEXO I



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

NUMERO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS

| | |
|---|-----|
| ARANZUEQUE | 49 |
| ARMUÑA DE TAJUÑA | 25 |
| FUENTELVIEJO | 9 |
| HONTOBA | 96 |
| HUEVA | 16 |
| LORANCA DE TAJUÑA | 103 |
| PIOZ | 260 |
| EL POZO DE GUADALAJARA | 105 |
| RENERA | 28 |
| VALDARACHAS | 4 |
| YEBES | 23 |
| URBANIZACIÓN VALDELUZ | 74 |
| SANATORIO DE ALCOHETE | 10 |
| URBANIZACION FUENTETAJUÑA (LORANCA DE TAJUÑA) | 10 |
| FINCA "PIEDRAS MENARAS" (PRÓXIMA AL POZO DE GUADALAJARA) | 2 |

TOTAL 814



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"
19119 HUEVA (GUADALAJARA)

NÚMERO DE CONTENEDORES DE SELECTIVA

| | <u>ENVASES</u> | <u>CARTÓN</u> |
|--|----------------|---------------|
| PIOZ | 12 | 12 |
| - | - | - |
| EL POZO DE GUADALAJARA | 7 | 8 |
| ARANZUEQUE | 4 | 4 |
| ARMUÑA DE TAJUÑA | 4 | 4 |
| FUENTELVIEJO | 2 | 2 |
| HONTOBA | 9 | 9 |
| HUEVA | 2 | 3 |
| RENERA | 2 | 2 |
| VALDARACHAS | 2 | 2 |
| YEBES | 3 | 3 |
| URBANIZACIÓN VALDELUZ SANATORIO DE ALCOHETE | 16 | 15 |
| LORANCA DE TAJUÑA | 6 | 6 |
| TOTAL | 69 | 70 |



MANCOMUNIDAD "LA ALCARRIA"

19119 HUEVA (GUADALAJARA)

ANEXO II. PERSONAL SUBROGABLE

| Orden | Antigüedad | Categoría Prof. | Tipo Cont. | Situación Actual | Fin de Contrato | Salario | Complemento Individual | Convenio Aplicable |
|-------|------------|-------------------|------------|-------------------------------------|--|-------------|------------------------|---|
| 1 | 29/11/2010 | Conductor | 189 | Contrato al 100% | Adscritos al servicio de Recogida RSU Manc. La Alcarria | 33.083,01 € | Plus Ad Personam | Convenio Colectivo de la Empresa CESPAS.A Pueblos Guadalajara |
| 2 | 01/06/2006 | Peón Recogida RSU | 189 | Contrato al 100% | Adscritos al servicio de Recogida RSU Manc. La Alcarria | 36.403,99 € | Plus Ad Personam | Convenio Colectivo de la Empresa CESPAS.A Pueblos Guadalajara |
| 3 | 03/01/2007 | Conductor | 189 | Contrato al 100% | Adscritos al servicio de Recogida RSU Manc. La Alcarria | 38.607,89 € | Plus Ad Personam | Convenio Colectivo de la Empresa CESPAS.A Pueblos Guadalajara |
| 4 | 01/01/2015 | Peón Punto Limpio | 289 | Contrato al 43% | Adscritos al servicio de gestión de Punto Limpio Manc. La Alcarria | 10.058,80 € | | Convenio Colectivo de la Empresa CESPAS.A Pueblos Guadalajara |
| 5 | 02/11/2015 | Conductor | 100 | Contrato al 100% (50% Mancomunidad) | Adscritos al servicio de Recogida Selectiva Manc. La Alcarria | 27.812,58 € | Plus Ad Personam | Convenio Colectivo de la Empresa CESPAS.A Pueblos Guadalajara |
| 6 | 27/02/2016 | Conductor | 501 | Contrato al 50% | Adscrito al Servicio de recogida del Ayto. Loranca de Tajuña | 10.575,12 € | | Convenio Colectivo de la Empresa CESPAS.A Pueblos Guadalajara |
| 7 | 01/06/2006 | Conductor | 189 | Contrato al 100% | Adscritos al servicio de Recogida RSU Manc. La Alcarria | 45.995,51 € | Plus Ad Personam | Convenio Colectivo de la Empresa CESPAS.A Pueblos Guadalajara |